



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2020
APERTURA: DÍA: 26/08/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 26/08/2020 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 1º.- Objeto: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la adquisición de UNA (1) COMPUTADORA SERVIDOR WEB TIPO HP, según el detalle que se especifica en el artículo 2º del presente Pliego, el que será afectado a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Detalle:

Ítem 1.- UN (1) Servidor tipo HPE ProLiant DL380 Gen10 5520.

Ítem 2.- UN (1) KIT tipo HPE DL380 Gen10 XEON – G 5220.

Ítem 3.- TRES (3) Memorias tipo HPE 32GB 2RX4 PC4-2933Y-R Smart.

Ítem 4.- TRES (3) Discos tipo HPE 960GB SATA MU SFF SC MV SSD.

Ítem 5.- UNA (1) Placa de Red tipo HPE ETHERNET 1 GB 4 PORT 366T ADAPTER.

Ítem 6. - UNA (1) Fuente tipo HPE 800W FS PLAT HOT PLUG LH POWER SUPPLY.

Ítem 7.- Servicio de soporte técnico de software las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, durante un plazo mínimo de tres (3) años.

Ítem 8.- Software específico.

ARTÍCULO 3º.- COTIZACIÓN: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS) y deberá considerarse el equipo puesto en la ciudad de Gualeguaychú, debiendo encontrarse incluidos los gastos de flete/transporte, impuestos y derechos aduaneros, etcétera, hasta su entrega en esta ciudad, todo ello a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º.- GARANTÍA. Cada equipo deberá contar con una garantía no inferior a un (1) año, con excepción de los equipos que componen el Ítem 1 (Servidor) e Ítem 2 (Kit), los cuales deberán contar con una garantía no inferior a tres (3) años. En caso de fallas durante el período de garantía, el proveedor deberá reemplazar a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales. Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo en su oferta. Asimismo, si los equipos requieren un servicio de mantenimiento, el oferente deberá indicar un servicio oficial autorizado dentro de la ciudad de San José de Gualeguaychú para realizarlo durante todo el período de garantía. Si el service oficial se encuentra fuera del radio de la ciudad, deberá el adjudicatario hacerse cargo de todos los gastos que demande el traslado del personal, instrumental o del equipo de ser necesario, a efectos de cumplir con el service durante el período de garantía.

ARTÍCULO 5º.- SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA: El servicio de soporte técnico de software deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días de la semana, por un plazo mínimo de tres (3) años. El plazo empezará a contar desde la puesta en funcionamiento del servidor, con conformidad de parte de la Municipalidad, de lo que se dejará constancia.

ARTÍCULO 6º.- Tiempo de entrega: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la emisión de la orden de compra. La entrega podrá coordinarse para días inhábiles.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2020
APERTURA: DÍA: 26/08/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 26/08/2020 - HORA: 10:00

ARTÍCULO 7º.- Forma y lugar de entrega: La entrega se realizará en el Palacio Municipal de acuerdo a lo que determine la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías.

ARTÍCULO 8º.- Forma de Pago: Dentro de los diez (10) días de entregada la factura ante el Área de Suministros, la que podrá ser emitida por el proveedor una vez recibido el equipo con conformidad por parte de la Municipalidad.

ARTÍCULO 9º.- ANTICIPO: La Municipalidad podrá autorizar el pago de anticipo de fondos hasta en un cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado, siempre que ello sea solicitado en forma expresa por el adjudicatario, indicando las razones. El otorgamiento del anticipo, para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción de la Municipalidad mediante Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 10º.- Impuestos: En la cotización se considerarán incluidos todas las tasas, gravámenes y/o impuestos que correspondan, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 11º.- Alternativas. Los oferentes podrán presentar alternativas a los ítems descritos en el artículo 2º y sus características, detallando en cada caso en qué consisten tales alternativas y su incidencia en el precio final cotizado. En caso de presentar alternativas a las marcas o modelos sugeridos en el presente Pliego, deberá procurarse que las mismas sean similares o superiores. Las mismas serán oportunamente evaluadas y tenidas en cuenta al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 12º.- La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar de forma total o parcial las ofertas o alternativas que resulten más convenientes, por cada ítem considerado en forma individual, y siempre que los elementos escogidos así lo permitan.

ARTÍCULO 13º.- Rechazo del equipo. Reservas: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la oferta o los ítems que no reúnan las condiciones exigidas, sin que esta resolución signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del adjudicatario.

ARTÍCULO 14º.- Consultas Técnicas: todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 07.00 a 12.00 horas, al teléfono de la Dirección de informática y Nuevas Tecnologías; Tel: 03446-420400/420495.

ARTÍCULO 15º.- **TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176º: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2020
APERTURA: DÍA: 26/08/2020 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 26/08/2020 - HORA: 10:00

Artículo 177º: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178º: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

ARTÍCULO 16º.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO (\$ 1.435.100,00).

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Gobierno